



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.
EXPEDIENTE: TET-JDC-15/2023.

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TET-JDC-15/2023:

PARTE ACTORA: JOSÉ LUIS GARRIDO
CRUZ, REPRESENTANTE LEGAL DE
"CIUDADANOS POR CONSTITUIRSE EN
ENCUENTRO SOLIDARIO TLAXCALA, A. C"

**AUTORIDADES SEÑALADAS COMO
RESPONSABLES:** DIRECTORA DE
PRERROGATIVAS, ADMINISTRACIÓN Y
FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO
TLAXCALTECA DE ELECCIONES.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 17 de abril de 2023.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Juan Antonio Carrasco Martínez, da cuenta a la Magistrada Claudia Salvador Ángel, con los oficios sin número, del Consejero Presidente, la Secretaria Ejecutiva, así como de la Directora de Prerrogativas, Administración y Fiscalización, todos del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, y anexos remitidos con las cuentas del Secretario de Acuerdos de este Tribunal.

Analizada la cuenta, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese al expediente los oficios de cuenta y sus anexos.

SEGUNDO. Cumplimiento de trámite. Se tienen por recibidos los informes circunstanciados, la cédula de publicitación y la certificación de publicitación del medio de impugnación durante el plazo de 72 horas, en la que también se hace constar que no compareció ninguna persona tercera interesada. Por tanto, se estima que las autoridades responsables han dado cumplimiento al trámite establecido por los numerales 39 fracción I y 43 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala (Ley de Medios), dejando sin efecto el apercibimiento realizado.

TERCERO. Domicilio de las autoridades responsables. Se tiene por autorizado el domicilio que las autoridades responsables indican para recibir notificaciones. Asimismo, se tiene por autorizada a la persona señalada para recibir notificaciones.

Por otra parte, para garantizar la salud de las personas, debido a las medidas de prevención sanitarias y a las modificaciones temporales de trabajo

motivadas por la pandemia producida por la enfermedad del COVID-19, de manera excepcional se toma en cuenta el correo electrónico proporcionado por la autoridad responsable (secretaria@itetlax.org.mx), para que, de estimarse conveniente, se les hagan las notificaciones que deriven de la tramitación del presente juicio de la ciudadanía. Esto sin perjuicio de realizar las notificaciones que se estimen necesarias a través de cualquiera de los demás medios previstos por la ley, de conformidad con el artículo 3 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 62, 63, 64 y 65, notifíquese a las autoridades señaladas como responsables y al actor en los correos electrónicos autorizados; y a todo aquel que tenga interés, mediante cédula que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese al expediente las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.


CLAUDIA SALVADOR ÁNGEL
MAGISTRADA


JUAN ANTONIO CARRASCO MARTÍNEZ
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

COTEJADO